

**INFORME DE SEGUIMIENTO
A LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL
SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA
CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II**

**Periodo: octubre a diciembre de
2023**

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Juan Camilo Arredondo Ballesteros



**CONCEJO
DE MEDELLÍN**

Somos tú y yo

Apoyo a la gestión:
Brayan Gomez Meneses



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. GENERALIDADES	3
2.1 OBJETIVO GENERAL	3
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
3. ALCANCE.....	4
4. NORMATIVIDAD APLICADA EN LA EVALUACIÓN	4
5. CONTROLES IDENTIFICADOS:	4
6. METODOLOGÍA:	5
7. RESULTADOS:.....	5
8. INFORME EJECUTIVO	5
9. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	5
10. VERIFICACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRACCIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PUBLICADOS EN SECOP II	7
11. VERIFICACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA PUBLICADOS EN SECOP II.....	8
12. VERIFICACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS EN SECOP II	9
13. ETAPA POST CONTRACTUAL	10
13.1 PRESENTACIÓN	10
13.2. OBJETIVO GENERAL	11
14. CRITERIOS DE AUDITORIA.....	11
15. VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LA MUESTRA DE CONTRATOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRACCIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PUBLICADOS EN SECOP II, EN RELACIÓN A LOS SUSCRITOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2023.....	12
16. CUMPLIENDO FUNCIONES Y PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA VERIFICAR EL CIERRE DE LOS EXPEDIENTES DIGITALES BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA.....	19
17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	21
18. OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES	24



1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficacia y celeridad de las actuaciones administrativas, presenta el informe de seguimiento a la contratación publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, en atención de las disposiciones legales vigentes sobre la materia contractual. En efecto, en lo que tiene que ver con la verificación de publicación de los documentos, actos y/o actuaciones administrativas, realiza el cuarto seguimiento trimestral a la gestión contractual del Concejo Distrital de Medellín, en lo relacionado con los actos asociados con los expedientes digitales, los cuales deben estar disponibles para que puedan ser consultados por la ciudadanía en general.

2. GENERALIDADES

2.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar la publicación de los documentos contemplados en el Proceso de Gestión contractual de los contratos suscritos por el Concejo Distrital de Medellín, en la plataforma del SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Seleccionar y evaluar una muestra representativa de los contratos ejecutados en el cuarto trimestre de la vigencia de 2023, con referencia a la publicación en el SECOP II de los documentos, actos y/o actuaciones administrativas que hacen parte de la gestión contractual del Concejo Distrital de Medellín.
2. Identificar las posibles deficiencias en la publicación de documentos contractuales en el SECOP II.
3. Reportar el informe de evaluación de la muestra seleccionada a los respectivos supervisores, con el fin, de subsanar las deficiencias encontradas, en torno al seguimiento a la gestión efectuada por el Concejo de Medellín en relación con la verificación de la terminación, liquidación de contratos y cierre de los expedientes



digitales en la plataforma del SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), durante el primer trimestre de la vigencia de 2023.

3. ALCANCE

Se verificará, el cumplimiento de la publicación de documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a una muestra representativa de los contratos ejecutados durante el cuarto trimestre de 2023.

4. NORMATIVIDAD APLICADA EN LA EVALUACIÓN

De conformidad con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley, la Oficina de Control Interno, con el propósito de verificar el cumplimiento por parte del Concejo de Medellín y en atención al artículo 12 literales e, f, y g de la Ley 87 de 1993 modificada parcialmente por el Decreto 1537 de 2001, lleva a cabo el seguimiento trimestral a la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, mediante comprobación de documentos, comprobaciones, cotejos, observaciones, de todos los documentos y actuaciones administrativas celebrados durante el cuarto trimestre de la vigencia 2023, conforme en lo establecido al art. 4 y 5 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el marco legal de la contratación pública en Colombia se encuentra previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 modificadas parcialmente por la Ley 1882 de 2018, la ley 2160 de 2021 y el Decreto 1510 de 2013, estas normas establecen los procedimientos para contratar y las modalidades de selección del contratista y demás normas *orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022 y la ley 1712 de 2014 y las demás normas que regulen el proceso.

5. CONTROLES IDENTIFICADOS:

- Plan Anual de Adquisiciones.
- Resolución SG 20212100000665 del 2021-03-11 *“Por medio del cual se determina el funcionamiento y conformación del Comité de Seguimiento y Orientación a la contratación del Concejo de Medellín.”*
- Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría GEP
- Plataforma Gestión Transparente.



- Plataforma SECOP II.

6. METODOLOGÍA:

- Solicitud de la información a los responsables de la gestión contractual del Concejo Distrital de Medellín, Subsecretaría de Despacho y la Oficina de Contratación de la entidad.
- Selección de la muestra representativa.
- Revisión de la plataforma del SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).
- Revisión de los documentos, actos y/o actuaciones administrativas, que hacen parte de la gestión contractual del Concejo Distrital de Medellín.
- Cotejar la información recopilada con la normativa legal vigente y proyectar un informe con las conclusiones y recomendaciones producto del seguimiento de la gestión contractual del cuarto trimestre de la vigencia 2023.

7. RESULTADOS:

La Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Medellín, en su rol de evaluador independiente, una vez verificados los contratos de la vigencia 2023 en las etapas precontractual, contractual y post contractual, realiza, las observaciones, recomendaciones, hallazgos y conclusiones que dieron lugar, para su seguimiento y fortalecimiento de la gestión contractual y la mejora continua de los procesos.

8. INFORME EJECUTIVO

El presente informe da muestra del seguimiento a la actividad contractual del cuarto trimestre de la vigencia 2023, con el objetivo de verificar las actividades contempladas por el proceso de gestión contractual, frente a la publicidad de los contratos del Concejo Distrital de Medellín, en la plataforma del SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

Se enumeran las recomendaciones y conclusiones obtenidas en la evaluación independiente y control de la gestión contractual.

9. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN



CONCEJO DE MEDELLÍN

Somos tú y yo

En el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se pudo, establecer que el Concejo Distrital de Medellín, ha generado un total de cuatro (4) contratos bajo la modalidad de mínima cuantía, quince (15) contratos de compra en tienda virtual de “Colombia Compra Eficiente”, un (1) convenio, cuatro compras de bienes y servicios por la modalidad de contratación directa y cuarenta y ocho (48) procesos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, en el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre 2023.

Para la selección y evaluación de la muestra representativa, se utilizó el aplicativo en Excel de la Contraloría General de la República (CGR) y arrojó una primera muestra de 26 contratos a revisar de la modalidad de prestación de servicios y apoyo a la gestión, los cuales se relaciona a continuación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AUDITORÍA:

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población

Contraloría Delegada / Gerencia Departamental:	
Sujeto ó Punto de Control:	Concejo de Medellín
Cálculo de la muestra para:	contratos 4 trimestre 2023
Período Terminado:	1 de octubre a 31 de diciembre
Preparado por:	Control Interno
Fecha:	14 de febrero 2023
Revisado por:	Juan camilo arredondo ballesteros
Fecha:	
Referencia de PT	

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	48
Error Muestral (E)	8%
Proporción de Éxito (P)	17%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula 59

Muestra Óptima 26

Formula para poblaciones infinitas

Formula para poblaciones finitas

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

Diseño: SIMÓN ALEJANDRO GUZMÁN GUERRERO, Contraloría Delegada para el Sector Social, Agosto 2011

Muestra tomada de la Modalidad de Contratación Directa. Total 48 contratos bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y apoyo a la gestión.



10. VERIFICACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PUBLICADOS EN SECOP II

En procura de garantizar los principios de transparencia y publicidad de la contratación estatal, dentro del marco de cumplimiento al Programa Anual de Auditoría, se solicitó al área de talento Humano de la Subsecretaria del Despacho, el listado de expedientes suscritos en la vigencia correspondiente de octubre a diciembre de 2023, bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

En la verificación realizada, pudo establecerse que se han registrado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, todos los documentos requeridos para la celebración de los contratos en la etapa pre contractual y contractual. Los cuales han sido igualmente publicados en la página de gestión transparente de la Contraloría Distrital de Medellín y en la página web del Concejo Distrital de Medellín.

Con fundamento en lo anterior se informa que se realizó revisión a los siguientes contratos:

4600099755
4600099514
4600099805
4600099875
4600099595
4600099567
4600099650
4600099804
4600099885
4600099594
4600099593
4600099556
4600099642
4600099857



4600099877
4600099756
4600099910
4600099922
4600099296
4600099653
4600099490
4600099531
4600099491
4600099903
4600099913
4600099907

Al realizar la verificación de los veintiséis (26) expedientes, se encontró, que todos los documentos cargados en la etapa precontractual y la etapa contractual están acorde con cada uno de los documentos que exige el manual de contratación del Concejo Distrital de Medellín, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 modificadas parcialmente por la Ley 1882 de 2018 y la ley 2160 de 2021 y el Decreto 1510 de 2013.

11. VERIFICACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA PUBLICADOS EN SECOP II

A fin de establecer el cumplimiento estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1. que reza “*Publicidad en el SECOP: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP II, los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...*”

La Oficina de Control Interno realizó la verificación de los procesos publicados en SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), y se cotejó con la información arrojada en la plataforma de Gestión Transparente; así mismo, se comparó la información Digital a cargo del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, para determinar el nivel de cumplimiento por parte de la entidad de la publicación de la información de la gestión contractual.



De acuerdo al artículo citado y en procura de garantizar los principios de transparencia y publicidad de la contratación estatal, dentro del marco de cumplimiento al Programa Anual de Auditoría, se solicitó al líder del proceso de Contratación el listado de expedientes suscritos en la vigencia correspondiente de octubre a diciembre de 2023, bajo la modalidad de contratación de bienes y servicios.

Igualmente, se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente en materia pos contractual, la Ley 80 de 1993, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, con el objetivo de identificar el nivel de cumplimiento de las directrices establecidas por el ordenamiento jurídico respecto de la aplicación del principio de publicidad en materia de contratación estatal.

Con fundamento en lo anterior se informa que se realizó revisión a los siguientes contratos:

4600099159

4600099307

4600099645

4600099765

Al realizar la verificación de los cuatro (4) expedientes, se encontró que todos los documentos cargados en la etapa precontractual y la etapa contractual están acordes con cada uno de los documentos que exige el manual de contratación del Concejo Distrital de Medellín, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 modificadas parcialmente por la Ley 1882 de 2018 y la ley 2160 de 2021 y el Decreto 1510 de 2013.

12. VERIFICACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS EN SECOP II

A continuación se relacionan los expedientes celebrados bajo la modalidad de contratación directa de bienes y servicios,

4600099023

4600099274

4600099533



4600099478

Al realizar la verificación de los cuatro (4) expedientes, se encontró que todos los documentos cargados en la etapa precontractual y la etapa contractual están en regla con cada uno de los documentos que exige el manual de contratación del Concejo Distrital de Medellín, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 modificadas parcialmente por la Ley 1882 de 2018 y la ley 2160 de 2021 y el Decreto 1510 de 2013.

13. ETAPA POST CONTRACTUAL

13.1 PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de “Evaluación y Seguimiento” debe realizar la revisión de documentación cargada en la etapa post contractual, de manera planeada, documentada, sistemática y organizada en el marco del Sistema de Control Interno.

Este rol, de evaluador se desarrolla de manera objetiva e independiente, ya que el propósito es realizar el seguimiento y evaluación del proceso de gestión y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control, de la gestión y los resultados alcanzados por el Concejo Distrital de Medellín, que permitan, generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de su desempeño y la mejora continua de los procesos.

El presente informe incluye:

- 1) Los aspectos cumplidos en relación con los criterios del seguimiento establecidos en las normas.
- 2) Las oportunidades de mejora identificadas cuya implementación contribuye a la mejora de la gestión y/o el desempeño de la entidad.
- 3) Los hallazgos relacionados con el presunto incumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.7.1 *“Publicidad en el SECOP II. La Entidad Estatal está*



obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública)”.

13.2. OBJETIVO GENERAL

Verificar la gestión efectuada por el Concejo Distrital de Medellín, con respecto a la etapa del proceso de contratación (post contractual) y la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 2 del Decreto 371 de 2010, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 a 31 de marzo de 2023. Así mismo, el cumplimiento de la normativa en materia de Contratación Pública, en concordancia con los lineamientos internos aplicables en el Manual de Contratación del Concejo Distrital de Medellín.

14. CRITERIOS DE AUDITORIA

- 1) Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- 2) Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- 3) Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- 4) Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”
- 5) En correspondencia al Manual de Contratación del Concejo de Medellín, que hace referencia a las responsabilidades y obligaciones del Supervisor e Interventor; entre otras, la coordinación y la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones y condiciones pactadas en el contrato.
- 6) De conformidad al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, que estipula que la función pública liquidará



los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran.

- 7) El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 8) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, tal como lo consagra el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

15. VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LA MUESTRA DE CONTRATOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRACCIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PUBLICADOS EN SECOP II, EN RELACIÓN A LOS SUSCRITOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2023.

Con el fin de efectuar la verificación de la efectividad de los controles y las acciones de mejora, la Oficina de Control Interno, para determinar el resultado del seguimiento trimestral a la publicación en la plataforma del SECOP 2 de los contratos ejecutados bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y apoyo a la gestión, diligenció de forma remota el aplicativo en Excel de la CGR, esta herramienta arrojó una muestra de 34 contratos bajo la modalidad descrita, los cuales fueron tomados de la base de datos de los 326 expedientes celebrados en la modalidad de contratación directa en el primer trimestre de la vigencia de 2023 (prestación de servicios y apoyo a la gestión).

Como consecuencia de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- imparte las siguientes directrices a los sujetos obligados a transar en el SECOP II, las cuales deberán ser cumplidas antes del 30 de diciembre de 2023:

1. *Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales. CIRCULAR EXTERNA Código:*



2. Cerrar el expediente electrónico de los contratos de prestación de servicios y apoyos a la gestión, cuyo plazo de ejecución haya finalizado y no requiera de liquidación, o no se encuentren obligaciones post contractuales pendientes. Para el cumplimiento de las anteriores directrices, se anexa a la presente Circular el lineamiento técnico para proceder al cierre electrónico de los contratos.

Sin embargo, es importante precisar; que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, la función pública liquidará los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, por ser necesaria una verificación de los pagos, porque se hayan presentado dificultades durante su ejecución, o porque la naturaleza del mismo lo amerite.

“Así las cosas, es importante precisar que conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será obligatoria”.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar los contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión suscritos en el primer trimestre del año 2023, a fin de identificar si la entidad, cumplió con las obligaciones contenidas en las normas que consagran la celebración de contratos estatales y las regulaciones contempladas el Manual de Contratación del Concejo Distrital de Medellín, en lo concerniente a la publicación de los informes de supervisión finales y demás documentos y/o actos administrativos durante la ejecución de la etapa post contractual.

A continuación, se relacionan los 34 contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que hacen parte de la muestra representativa tomada de los 326 contratos que se celebraron bajo la modalidad de contratación directa en el primer trimestre del 2023.

4600096449

4600096453

4600096577



**CONCEJO
DE MEDELLÍN**

Somos tú y yo

4600096631
4600096595
4600096634
4600096614
4600096594
4600096619
4600096630
4600096923
4600096766
4600097000
4600096971
4600097088
4600096992
4600097070
4600097078
4600097153
4600096981
4600097079
4600097154
4600096965
4600097167
4600097178
4600097248
4600097290
4600097254
4600097337
4600097532
4600097555
4600097573
4600097531
4600097713

Con base en la revisión, se listan los contratos que tienen observaciones en su etapa post contractual y se describen:



CONCEJO DE MEDELLÍN

Somos tú y yo

CONTRATO	CERRADO, TERMINADO O EN EJECUCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL	CIERRE DEL CONTRATO	OBSERVACION
4600096631	EN EJECUCIÓN	SI	<p>Estado de contrato: En ejecución</p> <p>Fecha de generación del estado: 01/20/2023 13:49:59 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Número del contrato: 4600096631</p> <p>Objeto del contrato: Prestar los servicios como Secretaria dentro de la Unidad Cuartas Ochoa, brindando soporte Asistencial, para gar del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución</p> <p>Tipo de contrato: Prestación de servicios</p> <p>¿Asociado a otro contrato? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No</p> <p>Duración del contrato: 341 Días</p> <p>Fecha de inicio del contrato: 20/01/2023 21:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Fecha de terminación del contrato: 30/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Tiempo adiciones en días: 15 días</p> <p>Liquidación: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No *</p>	<p>1. En la casilla de ejecución del contrato, se encuentra como rechazado los pagos 003, 004, 005, 007, 009, 010, 011.</p> <p>2. Se debe proceder con el cierre del contrato.</p>
4600096630	EN EJECUCIÓN	SI	<p>Estado de contrato: En ejecución</p> <p>Fecha de generación del estado: 20/01/2023 14:28:45 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Número del contrato: 4600096630</p> <p>Objeto del contrato: Prestar los servicios como Asesor Político Temático Jaime Roberto Cuartas Ochoa, brindando soporte l de las funciones del Concejal de Medellín, establec</p> <p>Tipo de contrato: Prestación de servicios</p> <p>¿Asociado a otro contrato? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No</p> <p>Duración del contrato: 319 Días</p> <p>Fecha de inicio del contrato: 27/01/2023 15:30:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Fecha de terminación del contrato: 15/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Q</p> <p>Tiempo adiciones en días: 0 días</p> <p>Liquidación: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No *</p>	<p>1. En la casilla de ejecución del contrato, se encuentra como rechazado los pagos 008 y 009.</p> <p>2. Falta cerrar el contrato.</p>
4600096766	EN EJECUCIÓN	SI	<p>Estado de contrato: En ejecución</p> <p>Fecha de generación del estado: 31/01/2023 11:19:27 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Número del contrato: 4600096766</p> <p>Objeto del contrato: El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subo propios medios, prestará sus servicios de APOYO A LA INTERNO en el Concejo de Medellín, para apoyar técn fortalecimiento del sistema de control, interno, de confc procedimientos, lineamientos y normalidad aplicables</p> <p>Tipo de contrato: Prestación de servicios</p> <p>¿Asociado a otro contrato? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No</p> <p>Duración del contrato: 315 Días</p> <p>Fecha de inicio del contrato: 02/01/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Fecha de terminación del contrato: 15/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Tiempo adiciones en días: 317 días</p> <p>Liquidación: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No *</p>	<p>1. Falta aprobar los pagos.</p> <p>2. Falta cerrar el contrato.</p>
4600096971	EN EJECUCIÓN	SI	<p>Estado de contrato: En ejecución</p> <p>Fecha de generación del estado: 2/02/2023 1:48:22 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima,</p> <p>Número del contrato: 4600096971</p> <p>Objeto del contrato: Prestar los servicios en Gestión Comunitaria d Humberto Rivera Rivera, brindando soporte As funciones del Concejal de Medellín, establecid</p> <p>Tipo de Contrato: Prestación de servicios</p> <p>¿Asociado a otro contrato? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No</p> <p>Duración del contrato: 328 Días</p> <p>Fecha de inicio del contrato: 3/02/2023 9:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima,</p> <p>Fecha de terminación del contrato: 30/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lir</p> <p>Tiempo adiciones en días: 15 días</p> <p>Liquidación: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No *</p>	<p>1. En la casilla de ejecución del contrato, se encuentra como rechazado los pagos 002 y 004.</p> <p>2. Falta cerrar el contrato.</p>



CONCEJO DE MEDELLÍN

Somos tú y yo

4600096992	EN EJECUCIÓN	SI	<p>Estado de contrato: En ejecución</p> <p>Fecha de generación del estado: 02/02/2023 12:30:39 p. m. (UTC-05:00) Bogotá</p> <p>Número del contrato: 4600096992</p> <p>Objeto del contrato: EL CONTRATISTA, de manera independiente propios medios prestará los servicios Profes Subsecretaría de Despacho del Concejo de debe realizar de conformidad con las condi</p> <p>Tipo de contrato: Prestación de servicios</p> <p>¿Asociado a otro contrato? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No</p> <p>Duración del contrato: 299 Días</p> <p>Fecha de inicio del contrato: 02/07/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá</p> <p>Fecha de terminación del contrato: 12/05/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá</p> <p>Tiempo adiciones en días: 5 días</p> <p>Liquidación: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No *</p>	<p>1. En la casilla de ejecución del contrato, se encuentra como rechazado los pagos 004, 006, 008 y 010.</p> <p>2. Falta cerrar el contrato.</p>
4600097070	EN EJECUCIÓN	SI	<p>Estado de contrato: En ejecución</p> <p>Fecha de generación del estado: 02/08/2023 8:10:41 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Número del contrato: 4600097070</p> <p>Objeto del contrato: El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación propios medios, prestará los servicios como apoyo a la gestión Subsecretaría de Despacho, en el ejercicio de sus funciones, e conformidad con las condiciones y cláusulas del presente docu</p> <p>Tipo de contrato: Prestación de servicios</p> <p>¿Asociado a otro contrato? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No</p> <p>Duración del contrato: 314 Días</p> <p>Fecha de inicio del contrato: 02/07/2023 17:40:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Fecha de terminación del contrato: 25/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Tiempo adiciones en días: 20 días</p> <p>Liquidación: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No *</p>	<p>1. En la casilla de ejecución del contrato, se encuentra como rechazado los pagos 003 y 007.</p> <p>2. Falta cerrar el contrato.</p>
4600097079	EN EJECUCIÓN	SI	<p>Estado de contrato: En ejecución</p> <p>Fecha de generación del estado: 02/03/2023 17:03:05 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Número del contrato: 4600097079</p> <p>Objeto del contrato: Prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro c Vélez Lopera, brindando soporte Asistencial, para ga Concejal de Medellín, establecidas en la constitución</p> <p>Tipo de contrato: Prestación de servicios</p> <p>¿Asociado a otro contrato? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No</p> <p>Duración del contrato: 307 Días</p> <p>Fecha de inicio del contrato: 02/08/2023 21:25:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Fecha de terminación del contrato: 14/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Tiempo adiciones en días: 0 días</p> <p>Liquidación: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No *</p>	<p>1. En la casilla de ejecución del contrato, se encuentra como rechazado los pagos 009.</p> <p>2. Falta crear el porcentaje de 8 pagos</p> <p>3. Falta cerrar el contrato.</p>



CONCEJO DE MEDELLÍN

Somos tú y yo

4600097254	EN EJECUCIÓN	NO	<p>Estado de contrato En ejecución</p> <p>Fecha de generación del estado 23/02/2023 3:00:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Número del contrato 4600097254</p> <p>Objeto del contrato Prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro de la I Pérez Londoño, brindando soporte Asistencial, para garan del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y</p> <p>Tipo de Contrato Prestación de servicios</p> <p>¿Asociado a otro contrato? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No</p> <p>Duración del contrato 79 Días</p> <p>Fecha de inicio de contrato 2/03/2023 5:40:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Fecha de terminación del contrato 20/05/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Tiempo adiciones en días 0 días</p> <p>Liquidación <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta cargar el informe de supervisión final del 1 al 20 de mayo de 2023. 2. Falta cargar el informe de actividades del 1 al 20 de mayo de 2023 2. En la casilla de ejecución del contrato, falta crear el porcentaje de pago 003. 3. Falta crear el plan de pago 003. 4. Falta cerrar el contrato.
4600097531	EN EJECUCIÓN	SI	<p>Estado de contrato En ejecución</p> <p>Fecha de generación del estado 7/03/2023 5:54:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Número del contrato 4600097531</p> <p>Objeto del contrato El CONTRATISTA de manera independiente, i propios medios, prestará los servicios profesic II del Concejo de Medellín, el cual debe realiz del presente documento.</p> <p>Tipo de Contrato Prestación de servicios</p> <p>¿Asociado a otro contrato? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No</p> <p>Duración del contrato 280 Días</p> <p>Fecha de inicio de contrato 21/03/2023 2:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lir</p> <p>Fecha de terminación del contrato 30/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lir</p> <p>Tiempo adiciones en días 0 días</p> <p>Liquidación <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En la casilla de ejecución del contrato, se encuentra como rechazado los pagos 003 y 006. 2. Falta crear el porcentaje de 8 pagos 3. Falta cerrar el contrato.



4600097713	EN EJECUCIÓN	NO	<p>Estado de contrato: En ejecución</p> <p>Fecha de generación del estado: 30/03/2023 9:50:50 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima</p> <p>Número del contrato: 4600097713</p> <p>Objeto del contrato: El CONTRATISTA de manera independiente, s propios medios, prestará los servicios profesio II del Concejo de Medellín, el cual debe realiza del presente documento.</p> <p>Tipo de Contrato: Prestación de servicios</p> <p>¿Asociado a otro contrato? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No</p> <p>Duración del contrato: 211 Días</p> <p>Fecha de inicio de contrato: 30/03/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lir</p> <p>Fecha de terminación del contrato: 30/10/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lir</p> <p>Tiempo adiciones en días: 0 días</p> <p>Liquidación: <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En la casilla de ejecución del contrato, revisar el plan de pagos que esta incompleto y fue enviado al proveedor pero no ha sido aprobado. 2. Falta crear los porcentajes pagos. 3. Falta informes de actividades, hace constar y los informes de supervisión de julio, agosto, septiembre y octubre. 4. Falta cerrar el contrato.
------------	--------------	----	---	--

ESTADO DE LOS PROCESOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA

AÑO	TERMINADOS	CERRADOS	EN EJECUCIÓN
2023	4	20	10

De los 4 contratos terminados y los 20 cerrados se verificó que todo estaba acorde a la ley, con la documentación que se requería para dar por terminado o cerrado el contrato en la plataforma transaccional SECOP II, por el contrario, frente a los 10 contratos que se encuentran en ejecución, se encontraron varias observaciones, los cuales se enviarán al supervisor para que proceda a dar un cierre efectivo a los contratos relacionados.

Según el Manual de Contratación del Concejo Distrital de Medellín, es responsabilidad del supervisor designado, realizar el seguimiento del contrato a través de la Plataforma transaccional SECOP II, formulario "ejecución del contrato". (Crear plan de entregas, plan de pagos, disponer todos los soportes de los pagos, evidencias, informe del contratista y los informes de supervisión).

Por lo anterior, es necesario generar la alerta a los supervisores de los contratos anteriormente descritos, para que realicen lo necesario cargando los documentos



que se requieran y se efectuó el cierre los contratos, toda vez que, a la fecha al no ser necesario liquidarlos deberían estar cerrados.

16. CUMPLIENDO FUNCIONES Y PROCEDIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA VERIFICAR EL CIERRE DE LOS EXPEDIENTES DIGITALES BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA.

La Oficina de Control Interno, con el propósito de verificar el cumplimiento por parte del Concejo de Medellín y en atención al artículo 12 literales e, f, y g de la Ley 87 de 1993 modificada parcialmente por el Decreto 1537 de 2001, lleva a cabo el seguimiento trimestral a la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en aras de garantizar las obligaciones contenidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece la regla general, para la liquidación de los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, entendidos éstos como aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y en los demás casos en que se requiera.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, la función pública liquidará los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, por ser necesaria una verificación de los pagos, porque se hayan presentado dificultades durante su ejecución, o porque la naturaleza del mismo lo amerite.

Así las cosas, es importante precisar que conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será obligatoria.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar los contratos de mínima cuantía suscritos en el primer trimestre del año 2023, a fin de identificar si la entidad, cumplió con las obligaciones contenidas en las normas que consagran la celebración de contratos estatales y las regulaciones contempladas el Manual de Contratación del Concejo de Medellín, en lo concerniente a la publicación de los informes de supervisión finales y demás documentos y/o actos administrativos durante la ejecución de la etapa post contractual.



CONCEJO DE MEDELLÍN

Somos tú y yo

A continuación se relacionan los 2 contratos que seleccionaron como muestra representativa de los 14, que se celebraron bajo la modalidad de mínima cuantía en el primer trimestre de la vigencia 2023, los cuales se tuvieron en cuenta las siguientes observaciones:

CONTRATO	CERRADO, TERMINADO O EN EJECUCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL	CIERRE DEL CONTRATO	OBSERVACION
4600097541 - IP 01 DE 2023	EN EJECUCIÓN	NO	<p>Estado de contrato: En ejecución</p> <p>Fecha de generación del estado: 9/03/2023 10:51:32 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Número del contrato: 4600097541</p> <p>Objeto del contrato: Prestación del servicio de alimentación consistente en el suministro de comida al carbón, para la atención de los señores concejales y reuniones institucionales de la corporación.</p> <p>Tipo de Contrato: Prestación de servicios</p> <p>¿Asociado a otro contrato? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No</p> <p>Duración del contrato: 300 Días</p> <p>Fecha de inicio de contrato: 13/03/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Fecha de terminación del contrato: 31/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Tiempo adiciones en días: 0 días</p> <p>Liquidación: <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</p> <p>Obligaciones Ambientales: <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</p> <p>Obligaciones pos consumo: <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</p> <p>Reversión: <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</p>	<ol style="list-style-type: none"> Hace falta aprobar todas las facturas relacionadas en el plan de pagos. Es necesario realizar un informe de supervisión final. Proceder con el cierre del contrato.
4600097628 - IP 03	EN EJECUCIÓN		<p>Estado de contrato: En ejecución</p> <p>Fecha de generación del estado: 21/03/2023 4:04:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Número del contrato: 4600097628</p> <p>Objeto del contrato: Prestación del servicio de alimentación consistente en el suministro de comida especializada a la panilla, para la atención de los señores concejales y reuniones institucionales de la corporación.</p> <p>Tipo de Contrato: Prestación de servicios</p> <p>¿Asociado a otro contrato? <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No</p> <p>Duración del contrato: 300 Días</p> <p>Fecha de inicio de contrato: 28/03/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Fecha de terminación del contrato: 31/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Tiempo adiciones en días: 0 días</p> <p>Liquidación: <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</p> <p>Obligaciones Ambientales: <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</p> <p>Obligaciones pos consumo: <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</p> <p>Reversión: <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *</p>	<ol style="list-style-type: none"> Hace falta aprobar todas las facturas relacionadas en el plan de pagos. Es necesario realizar un informe de supervisión final. Proceder con el cierre del contrato.

ESTADO DE LOS PROCESOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA

AÑO	TERMINADOS	CERRADOS	EN EJECUCIÓN
2023	0	0	2



Frente a los 2 contratos analizados, se observa que se encuentran en ejecución, se encontraron varias observaciones, los cuales se enviarán al supervisor para que proceda a dar un cierre efectivo a los contratos relacionados.

Según el Manual de Contratación del Concejo Distrital de Medellín, es responsabilidad del supervisor designado, realizar el seguimiento del contrato a través de la Plataforma transaccional SECOP II, formulario "ejecución del contrato". (Crear plan de entregas, plan de pagos, disponer todos los soportes de los pagos, evidencias, informe del contratista y los informes de supervisión).

Por lo anterior, es necesario generar la alerta a los supervisores de los contratos anteriormente descritos, para que realicen lo necesario cargando los documentos que se requieran y se efectúe el cierre los contratos, toda vez que, a la fecha al no ser necesario liquidarlos deberían estar cerrados.

17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, la Oficina de Control interno verificó que se celebraron en el Concejo Distrital de Medellín cuatro (4) contratos bajo la modalidad de mínima cuantía, quince (15) contratos de compra en tienda virtual de "Colombia Compra Eficiente", un (1) convenio, cuatro compras de bienes y servicios por la modalidad de contratación directa y cuarenta y ocho (48) procesos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, seleccionándose como objeto de la presente auditoria, una muestra de 26 contratos en ejecución; a su vez, se seleccionó una muestra universal de contratos en proceso de liquidación del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de la vigencia 2023. Evidenciando que, dentro de las fortalezas del procedimiento, los responsables de publicar los documentos en la etapa precontractual y contractual han acatado las recomendaciones de cargar todos los actos y/o actuaciones administrativas que requiere la ley.

La Oficina de Control Interno, en la verificación y seguimiento a la publicación de la contratación en la plataforma del SECOP II durante el período señalado, verificó todos los actos y/o documentos de las distintas modalidades de contratación en la etapa post contractual, evidenciando que, en gran parte de la muestra seleccionada de los contratos celebrados entre el 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de la



vigencia 2023, se presentó inoportunidad en la publicación de los documentos que hacen parte del expediente digital, tal como se puede evidenciar en las observaciones en cada una de las tablas relacionadas en el presente informe.

Por otra parte, y con ocasión del seguimiento y verificación realizada a los documentos publicados en la plataforma SECOP II, la Oficina de Control Interno evidenció, que se realizaron acciones de mejora, frente a los anteriores seguimientos y las observaciones dadas. No obstante, en aras del fortalecimiento del proceso de Gestión contractual, se recomienda continuar fortaleciendo la “cultura del autocontrol”, que permita identificar y/o diseñar los controles tendientes a prevenir y/o subsanar los riesgos identificados de “publicidad extemporánea de las actuaciones contractuales”, lo que permite dar manejo al posible incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista y el supervisor.

En la verificación de los contratos y documentos se evidencia que, la Corporación viene dando cumplimiento a las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, gestionando los procesos contractuales mediante la herramienta SECOP II. Es importante recordar que las transacciones deben hacerse en tiempo real, dando aplicación con ello al principio de transparencia que debe regir las actuaciones de la Administración Pública. Por lo tanto, se verifica que el Concejo Distrital de Medellín, acata las directrices de la Contraloría Distrital de Medellín, respecto al reporte de la Gestión Contractual a través del sistema de información Gestión Transparente (GT) en el módulo de contratación y dicho reporte es realizado oportunamente, dando cumplimiento a los términos establecidos en la Resolución 692 de 2023.

Sin embargo, se reitera en la importancia de verificación de documentos de suscripción y legalización de contratos, nuevamente se detectaron fallas de controles respecto a la publicación completa de la información correspondientes a las actividades y/o funciones de los supervisores y contratistas.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos del cuarto seguimiento trimestral a los expedientes digitales publicados en la plataforma de SECOP II, la Oficina de Control Interno se permite hacer las siguientes recomendaciones desde su rol de asesor y acompañante de los procesos:



1. Es importante tener en cuenta que el último estado de los contratos, debe ser “Terminado” y/o “cerrado”. Ahora bien, tratándose de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, la entidad estatal debe indicar que el contrato no requiere acta de liquidación y le da cierre al proceso.
2. Se recomienda a la Oficina de Contratación, inste a todas las dependencias del Concejo Distrital de Medellín, fortalecer las estrategias encaminadas a implementar y fortalecer los controles de supervisión por parte de los responsables, durante la ejecución contractual hasta su terminación y/o liquidación de los contratos, relacionados con la suscripción de documentos y la publicación oportuna de los mismos.
3. Fortalecer e implementar campañas de capacitación y/o sensibilización en materia de ejecución contractual.
4. Se recomienda realizar seguimiento periódico de la publicación, a fin de fortalecer la “cultura de autorregulación y autogestión” respecto de la verificación y seguimiento de las diferentes actividades relacionadas con la publicidad de la información de manera oportuna y completa en la plataforma SECOP II. Se pudo evidenciar que se continua publicando de manera extemporánea, los documentos contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (informes de supervisión, actas de inicio, certificado de pago de parafiscales y seguridad social y copia de afiliación y pago a contratistas que se vincularon para la ejecución de los contratos, informe de actividades, hace constar, entre otros).
5. Revisar, el control sobre la publicación de los informes de supervisión final, el cumplimiento total del plan de pagos y la creación de los porcentajes en la plataforma de SECOP II, ya que estos deben ser temas sobre los cuales se generen controles permanentes para prevenir incumplimientos por parte de la Entidad.
6. Así mismo, es importante resaltar el compromiso por parte del proceso de gestión, los supervisores y contratistas deben ser responsables de publicar en los términos que estipula la ley los documentos y/ actos administrativos, tomar las acciones necesarias para evitar la materialización de riesgos asociados al proceso de gestión contractual, a través del cumplimiento de la normatividad vigente y la constante revisión y/o actualización del Manual de Contratación del Concejo Distrital de Medellín.



18. OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la actividad de seguimiento de la muestra seleccionada, se lograron identificar las siguientes oportunidades de mejora:

- Se recomienda en aplicación de la ley 1712 de 2014, publicar la información relativa al proceso contractual en la plataforma del SECOP II, y en atención al Decreto 1081 de 2015, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, requerimientos o informes del supervisor y/o interventor que se aprueben en la ejecución del contrato.
- Se insiste en la necesidad del fortalecimiento de la “cultura de autocontrol” teniendo en cuenta, la adopción de medidas que garanticen la efectividad de los controles de todas las actividades administrativas y/o documentos relacionados con la publicidad de la información de manera oportuna y completa en la plataforma SECOP II.
- Se recomienda implementar las políticas en la gestión documental de la plataforma del SECOP 2, con el fin de garantizar la transparencia, autenticidad, integridad y veracidad en la producción de la información y control de los mismos. Es importante, definir lineamientos para la implementación de un Sistema de Gestión de Documento Electrónico, para garantizar la trazabilidad de la información, minimizar el volumen de documentos generados en soporte físico y obtener mayor eficiencia administrativa.
- Fortalecer o implementar los controles de supervisión durante la ejecución y liquidación del contrato de manera tal, que luego de la entrega del informe final, el último pago o los pendientes se realicen oportunamente evitando que se generen cuentas por pagar.
- Se recomienda verificar por parte del responsable del proceso/procedimiento competente, que la información registrada en las hojas de vida del SIGEP II, se encuentre debidamente actualizada, diligenciada y firmada por el contratista y por el representante legal de la Corporación, conforme a lo requerido por el



Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. Así mismo, por directrices de la Circular informativa 20222100000494, es necesario realizar campañas de sensibilización al reporte oportuno de la información y actualización de datos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

- Es importante aclarar que, la modificación “cerrar”, se debe realizar únicamente cuando se hayan cumplido todas las obligaciones post contractuales y la Entidad Estatal tenga todos los documentos soporte de cada obligación. Por consiguiente, una vez realizada la modificación del contrato, los actos y/o actuaciones administrativas que no fueron publicadas en las fechas y/o oportunidades establecidas ya no podrán ser objeto de cargue posterior.
- La oficina de Control Interno, en su rol de evaluador independiente y como asesor de la gestión contractual de la entidad, recuerda que, los supervisores son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno, de prevenir y/o mitigar las posibles irregularidades que devienen del procedimiento de los procesos, conforme a lo dispuesto en el modelo de las líneas de defensa del modelo integrado de planeación y gestión.

Así mismo, es responsabilidad, de los responsables de la gestión contractual y supervisores de los contratos, informar las presuntas irregularidades, errores y/o hallazgos, por cualquier medio, para la mejora continua de manera oportuna, completa, y actualizada, que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad. Con el fin de, implementar acciones y controles que fortalezcan la efectividad del control en la gestión pública de la entidad.

OBSERVACIÓN: Es importante fijar el compromiso por parte de la Corporación para la creación y/o formulación de políticas encaminadas a la implementación de recursos para el desarrollo tecnológico que fortalezcan el uso de una plataforma electrónica aplicada al fortalecimiento de la gestión documental.

De igual forma se debe destacar, la disponibilidad de los responsables de la gestión contractual para brindarnos la colaboración requerida para el buen desempeño de este informe a la Oficina de Control Interno.



**CONCEJO
DE MEDELLÍN**

Somos **tú y yo**

JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS

Jefe Oficina de Control Interno

Concejo de Medellín

Revisó:

JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS

Proyectó:

BRAYAN GOMEZ MENESES

Contratista de apoyo

Oficina de Control Interno